## RESOLUCIÓN Nº 1152/2024

## VISTO:

Los artículos 29 y 31 del Reglamento Interno del Cuerpo, que determina las fechas en que el mismo debe reunirse en sesiones ordinarias y de prórroga, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta los asuntos que aún están en estudio y tratamiento en comisiones y lo proyectos que eventualmente podría elevar el Departamento Ejecutivo Municipal, es conveniente y razonable prorrogar el período de sesiones ordinarias, tal como lo prevé el artículo 34 de la ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el período de sesiones ordinarias hasta el 30 de junio de 2024 a los efectos de permitir el tratamiento de los asuntos que a la fecha están en comisiones y los que eventualmente puedan ingresar.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Franco Vitterbo Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta